

VALENTINA MONTANARES

Estudiante avanzada de Licenciatura en Ciencia Política – UNC

montanaresvalentina@gmail.com

valentina.montanares@mi.unc.edu.ar

(2945) 528951 | Córdoba Capital

Fecha de nacimiento: 25/11/2000 (24 años)

PERFIL PROFESIONAL

Estudiante avanzada de Ciencia Política con sólida trayectoria en acompañamiento académico, participación institucional y formación en políticas públicas. Experiencia en ayudantías docentes, organización de actividades estudiantiles y programas de inclusión sociolaboral. Comprometida con la promoción de derechos y la vida universitaria, con habilidades en gestión, comunicación y trabajo en equipo.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Licenciatura en Ciencia Política

Facultad de Ciencias Sociales - Universidad Nacional de Córdoba

Estudiante con 88,37% avance en la carrera (TFG en curso)

Promedio: 8,70

EXPERIENCIA LABORAL

- Diseño y Coordinación del Área de Capacitaciones Laborales - Programa Servidores Urbanos, en la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Córdoba (2024 - 2025).
- Equipo Técnico Pedagógico de acompañamiento de trayectorias educativas para jóvenes y adultos "Programa Aprendo" destinado a beneficiarios de programas de la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Córdoba (2024-2025)
- Beca estímulo de Acompañamiento Estudiantil en Sociales Pares - Facultad de Ciencias Sociales, UNC (2022 - 2023)
- Participación del Censo Nacional - INDEC (2022)
- Guía en Parque de la Biodiversidad (2023-2024)
- Diseño y edición en Revista El Sur (2022-2023)

FORMACIÓN DOCENTE (AYUDANTÍAS)

- Historia Social y Política I | 2021
- Introducción a los Estudios Universitarios | 2022
- Introducción a la Ciencia Política | 2023
- Introducción a la Sociología | 2024
- Introducción a los Estudios Universitarios de las Ciencias Sociales | 2025
- Fundamentos de la Ciencia Política | 2023 - 2024 - 2025
- Instituciones de Gobierno y Administración Pública | 2023 - 2024

EXPERIENCIA INSTITUCIONAL Y DE GESTIÓN

- Presidenta del Centro de Estudiantes de la FCS – UNC (2023-2024)
- Sec. Gral del Centro de Estudiantes de la FCS (2022-2023)
- Consejera Directiva por el Claustro Estudiantil (2021-2022)
- Consejera Directiva por el Claustro Estudiantil (2024-2025)
- Representante estudiantil Comisión de Reforma de Plan de Estudios (2022)
- Coordinación de viajes estudiantil: al Congreso Nacional de Políticas Públicas (San Juan, 2021)
- Coordinación de viaje estudiantil: Congreso de la Sociedad Argentina de Análisis Político (Buenos Aires 2023).
- Organizadora del 1º y 2º Congreso Provincial de Estudiantes de Ciencia Política (2022 - 2024).
- Voluntaria en Muestra de Carreras UNC (2022, 2023, 2024).
- Asistente a la Pre-jornada del XXX Congreso Nacional y VI Encuentro Latinoamericano de Trabajo Social (2023).

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- Curso Infossep: Trato adecuado a personas con discapacidad.
- Curso Infossep: Introducción a la Lengua de Señas Argentina.
- Curso Infossep: Ley Micaela.

HABILIDADES

- Manejo de herramientas digitales: Word y Excel intermedio, Canva.
- Idiomas: Inglés intermedio (lectura y escritura).

ARCA

CONSTANCIA DE OPCIÓN

Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes

CUIT: 27-42898239-3
MONTANARES VALENTINA
PUEYRREDÓN 285 Piso:4 Dpto:A - ENTRE LAS CALLES : BELGRANO
BARRIO GUEMES
5000-CORDOBA

020 - MONOTRIBUTO

CATEGORÍA

A

LOCACIONES DE SERVICIOS

FECHA DE INICIO: 01-08-2025

5243 - REGIMEN SIMPLIFICADO IMPUESTO SOBRE INGRESOS BRUTOS CORDOBA

AC

(PRESENTACIÓN ESPONTÁNEA)

FECHA DE INICIO: 01-08-2025

5244 - REGIMEN SIMPLIFICADO CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL PCIA CORDOBA - CORDOBA

AC

(PRESENTACIÓN ESPONTÁNEA)

FECHA DE INICIO: 01-08-2025

ACTIVIDAD: F883 - 854990 - SERVICIOS DE ENSEÑANZA N.C.P.

Vigencia de la presente constancia: **07-04-2026 a 07-05-2026**

Hora **14:51:57** Verificador **207450816922**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de ARCA <http://www.arca.gob.ar>.



Constancia de CUIL/CUIT

Emitida el: 07/04/2026 a las 15:07 hs
Fecha de alta: 22/05/2013

Titular

MONTANARES VALENTINA

Documento

DU 42898239

CUIL/CUIT

27-42898239-3

Recordá que solo podés tener un único CUIL/CUIT.
Esta constancia no tiene vencimiento y es
GRATUITA.

"La presente no requiere autenticación con sello y
firma de un agente de ANSES." - Art. 1 - Res. DE
76/2009.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL OBRAS INMATERIALES

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el/la Mgter Alejandra Dominguez, en su carácter de Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza HCS N° 9/13, de fecha 19 de noviembre del 2013 , con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2º Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", y la Sra. Montanares Valentina- D.N.I 42898239, con domicilio en calle Pueyrredón 285 4A, provincia de Córdoba; por la otra, en adelante "**EL CONTRATISTA**", se conviene en celebrar el presente contrato de locación de obra, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "**EL CONTRATISTA**", en el ámbito físico de "**LA UNIVERSIDAD**" toma a su cargo la realización de las tareas de proceso de caracterización de investigaciones y desarrollos de la Facultad de Ciencias Sociales en el día de la fecha. Se fija como plazo de ejecución de la obra el que va desde el día 1 de marzo de 2026 al día 28 de febrero de 2027 y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello **LA UNIVERSIDAD** se reserva el derecho de rescindir anticipadamente el contrato con el solo requisito de dar aviso de manera fehaciente con treinta días de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.

SEGUNDA: "**EL CONTRATISTA**" declara que su categoría impositiva ante A.F.I.P. es de MONOTRIBUTO, Nro. de C.U.I.T 27-42898239-3

TERCERA: "**EL CONTRATISTA**" actuará sin relación de dependencia con el/la FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Dada la naturaleza de las tareas a realizar, las mismo deberán ser ejecutado a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**. Por tratarse de un contrato sin relación de empleo, queda entendido que la asistencia del **CONTRATISTA** lo será sin sujeción de horario ni registro de asistencia, sin embargo en este acto el **CONTRATISTA** se compromete voluntariamente a asistir asiduamente cuando las circunstancias lo requieran, dentro de las horas de funcionamiento de la Dependencia la Facultad de Ciencias Sociales

CUARTA: "**EL CONTRATISTA**" no podrá comunicar a personal alguno ni a terceros la información no publicada o de carácter confidencial de que se haya tenido conocimiento, con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que "**LA UNIVERSIDAD**" lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable "**EL CONTRATISTA**" de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados. **EI CONTRATISTA** declara conocer la Ley 24.766. Se entiende por "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" la que puede presentarse bajo cualquier forma, incluyendo -aunque no exclusivamente- información escrita, impresa o emitida por vía electrónica, datos, planos, diseños, fotografías, dibujos, procesos, patentes, especificaciones, muestra de un producto, protocolos, fórmulas, composiciones, información técnica, conocimientos técnicos, desarrollo o fabricación de técnicas, informes, estudios, informes de consultores, secretos de fabricación, proformas y otra información financiera y comercial, modelos y programas de computadoras, contratos, configuraciones y diseños de planta, datos sobre el funcionamiento de Dependencia contratante y la **UNIVERSIDAD** u

otro tipo de información, material o documentación de cualquier índole o naturaleza y en cualquiera de sus formas relacionada con el contexto de este contrato y que incluya cualquier nota, cálculo, conclusión, resumen, base de datos en computadora, modelado por computadora u otro material derivado o producido total o parcialmente a partir de la Información Confidencial.

QUINTA: “EL CONTRATISTA” percibirá la suma total de 15 módulos MCRRHH; a partir del día 1 al 10 del mes siguiente y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a la obra encomendada, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley nº 25453, normas complementarias y reglamentarias.

SEXTA: La presente relación contractual se regirá por las disposiciones del Código Civil y demás normas complementarias, sin que exista relación de dependencia entre las partes.

SEPTIMA: “EL CONTRATISTA” pondrá en conocimiento toda ocupación empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aún encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado nacional, los Estado Provinciales, Municipales, Organismos descentralizados y/u Organismos internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con los alcances de declaración jurada. De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio de la contratante, podrá ésta rescindir el presente contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del contratado, reservándose el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.

OCTAVA: Encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento o desarrollo de los servicios o del proyecto para el cual se lo efectuará, **“EL CONTRATISTA”** se aviene a que en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial la continuación de los servicios, proyecto o programa, en especial por falta de financiamiento, o cualquier otra causa, este contrato puede ser suspendido o directamente rescindido, sin derecho a indemnización de alguna índole.

NOVENA: “EL CONTRATISTA” no estará exento de ningún impuesto en virtud de éste contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato, liberando expresamente a **“LA UNIVERSIDAD”** de toda obligación fiscal cuyo cumplimiento expreso sea ajeno a la misma.

DÉCIMA: No está previsto ni autorizado, ni resulta necesario conforme el objeto contractual, que **“EL CONTRATISTA”** para el cumplimiento de éste contrato solicite el concurso de terceros. Si eventualmente lo hiciere, será responsable exclusivo por todos los reclamos de esas personas que tuvieren su origen en las circunstancias de su participación en el cumplimiento del presente contrato, o que estuvieren directa o indirectamente vinculados con esa circunstancia. **“EL CONTRATISTA”** se obliga expresamente a mantener indemne a **“LA UNIVERSIDAD”** frente a toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. Consecuentemente, responderá directamente, indemnizará y/o defenderá a su costa a **“LA UNIVERSIDAD”** en todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluidos las costas y gastos que se deriven de actos u omisiones del **“EL CONTRATISTA”** en el cumplimiento de cualquiera de

los términos y condiciones del presente acuerdo.

UNDECIMA: “**EL CONTRATISTA**” manifiesta encontrarse incorporado y efectuando su aportes previsionales a la Caja de Previsión de la Nación N° C.U.I.L 27-42898239-3 y en donde seguirá realizando estos aportes. A tal fin declara que su actuación es independiente y autónoma, comprendida en las disposiciones de la Ley 24.241 y normas concordantes, cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su cuenta exclusiva, como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva y de Seguridad Social aplicable.

DUODÉCIMA: Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales: a) **La UNIVERSIDAD** en calle Avda. Haya de la Torre s/nº, Pabellón Argentina, 2º P. - Ciudad Universitaria, de la Ciudad de Córdoba y b) “**EL CONTRATISTA**” en calle Pueyrredón 285 4A, Provincia de Córdoba. En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente en la Ciudad de Córdoba, a los 6 días del mes de marzo del año 2026.



Universidad Nacional de Córdoba
2026

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: MONTANARES DOCUMENTACIÓN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.